



libro, que lo fuere, será mejor quanto más crecido, como lo dixo bien Plinio, y se experimentó en las Oraciones de Cicerón, estimandose siempre en más la mas larga (h).

Todavía (*Leclor mio*) suple, y perdona las faltas, que no dudo habrá muchas en Obra tan rara, y tan larga (i). Con que tendrás mas en que mostrar, y exercitar tu *benivolencia* (k). Y desnudandote de los afectos de Zoýlo, á quien parece que solo le dió á luz su adversa fortuna para procurar obscurecer la de los dignos de ella (l), te

(h) Plin. Jun. lib. 1. epist. 20. *Et Hercule, ut alia bonas res, ita bonus liber melior est quisque, quo major.* Ut in M. Tullio contigit, cuius oratio optima fertur esse, qua maxima.  
(i) Horat. in Arte: *Fas est in longo opere somnum obrepere.* Et iterum: *Ubi plura nitent in carmine, non. Ego paucis offendor maculis, quas aut incuria fecit, aut humana parum cavit prudentia.*  
(k) Ovid. 2. Trist. Eleg. 1. *Sed nisi peccassem, quid tu concedere posses. Materiam venia sors tibi nostra dedit.*  
(l) Petavius in pref. ad aduclat. *Sinistra quem in lucem natura extulit. Nec quicquam potuit nisi meliores carpere.*

muestra patron, y estimador de loables desvelos, y estudios; porque con eso hallarás quien lo sea de los tuyos (m), pues segun el consejo de un Poeta agudo, y moderno (n), así como debe amar el que pretende ser amado, conviene igualmente que alabe, y estime en algo á otros, el que en sí deseara otra tal estimacion, y alabanza.

Y puedo esperar, que llevando este ánimo, no dexarás de hallar algo en este Libro que pueda agradarte, y te haga menos sensible el trabajo de haverle pasado (o). VALE.

Vide Erasm. in Adag. Zoili, & plura contra Zoilos apud Filesacum, lib. 2. select. pag. 360.  
(m) Plin. Jun. lib. 9. epist. 8. *Si laudatus à te, laudare te cepero.* Sidon. sup. relatus, lib. 5. epist. 1. *Nam satis eminet ingenii proprii meritis, qui fuerit fautor alieni.*  
(n) Joan. Qvenus Anglus, lib. 1. epigt. 104. *Laudatur merito laudator, amator amator. Ergo ut lauderis, lauda; ut ameris, ama.*  
(o) Maranta, cons. 18. ex quodam Poeta: *Et cuncta legenti, forsitan occurret, vacuas quod impleat aures, Pamiteatque minus, suscepti in fine laboris.*

A nostris igitur discedas, Zoyle, Musis,  
Nil morsus rabidos, Zoyle, curo tuos.  
Nil mihi nasuti noceant, tu livor abesto,  
Et tua fac melius, si potes, invidia.  
Qua potui feci, sed si quis plura requirat,  
Consulat ingenio, qui meliore valet.  
Feci quod potui, potui quod, Christe, dedisti,  
Improbe fac melius, si potes invidia.

# INDICE

## DE LOS LIBROS, Y CAPITULOS

del tomo primero de la Política Indiana.

### LIBRO PRIMERO.

#### CAPITULO I.

**D**E lo que significa, y comprende este nombre Indias. Tratase de las Orientales, y de las partes en que los Antiguos dividieron el Orbe. pag. 1.

#### CAPITULO II.

Del descubrimiento de las Indias Occidentales, con sucinta relacion de los que mas obraron, y merecieron en él. Por qué se les dió el nombre de Indias; y quáles otros se les bayan dado, ó puedan dar que mas les convengan. pag. 4.

#### CAPITULO III.

De el nombre que más quadra á estas Indias Occidentales es el de Nuevo Orbe. Dicese de su grandeza, y demarcacion, y algo de la linea Meridional, con que el Romano Pontifice dividió la navegacion entre Castellanos, y Portugueses. pag. 8.

#### CAPITULO IV.

De la naturaleza, excelencias, y cosas raras del Nuevo Orbe, de su comparacion al antiguo, y del Mar del Sur que le baña. pag. 10.

#### CAPITULO V.

Del origen de las gentes que se ballaron en las regiones del Nuevo Orbe, cómo, y por dónde se entienden que pudieron pasar á poblarla. pag. 15.

#### CAPITULO VI.

Si se tuvo alguna noticia de este Nuevo Orbe antes que los Castellanos le descubriesen; y si es probable que fuese el Ophir, á donde la Sagrada Escritura dice que Salomón solía embiar sus Armadas. pag. 21.

#### CAPITULO VII.

Si hay algun lugar en la Sagrada Escritura, que

anuncie el descubrimiento, y conservacion de este Nuevo Orbe, ó rastro, de que en él se huviese predicado el Evangelio antes de la entrada, y predicacion de los Castellanos. pag. 26.

#### CAPITULO VIII.

De la gloria, y grandeza que han adquirido, y se debe á los Reyes de España, y á sus Vasallos por el descubrimiento, y conversion de este Nuevo Orbe. pag. 30.

#### CAPITULO IX.

De los titulos, y razones que pueden justificar los descubrimientos, ocupaciones, y conquista de las tierras de los bárbaros Infieles. pag. 35.

#### CAPITULO X.

De otros titulos que se suelen fundar en la infidelidad de los Indios, predicacion, y propagacion de la Santa Fé Católica, concesion del Imperio, ó de la Santa Sede Apostólica, R. feresse. traducida en romance, la que hizo de este Nuevo Orbe á los Reyes Católicos Alexandro VI. Romano Pontifice. pag. 40.

#### CAPITULO XI.

Del derecho que por la Bula de Alexandro VI. se adquirió á los Reyes Católicos, y sus Successores en las Provincias, y gentes del Nuevo Orbe, y con qué cargas, y qué otros hay que aun puedan justificar mas su adquisicion, y retencion. pag. 45.

#### CAPITULO XII.

En que se responde á algunas objeciones, y calumnias, que se suelen oponer á los derechos, y titulos referidos; y se muestra el gran zelo, y cuidado con que nuestros Católicos Reyes han deseado, y procurado siempre la conversion, conservacion, y buen tratamiento de los Indios del nuevo Mundo. pag. 51.

### LIBRO SEGUNDO.

#### CAPITULO I.

**D**E la libertad de los Indios, y quánto deseada, y encargada ha sido siempre por nuestros Reyes. pag. 59.

#### CAPITULO II.

Qué cosa sea el servicio que llaman personal de los Indios: Que está prohibido totalmente el particular á los Encomenderos, aunque Tom. I.

sea en vez de tributo, y el de todos los demás Españoles para sus casas. pag. 64.

#### CAPITULO III.

Del servicio personal de los Indios forzados que se solia dar á los Españoles para sus casas, y aprovechamientos particulares. Y con quánta razon, y aprieto está prohibido. pag. 68.

CAPITULO IV.

Del servicio personal de los Indios, que en el Perú llaman Yanacunas, teniendo los como por Adscriptivos, y Diputados para que labren, y cultiven sus heredades, sin permitirles se ausenten de ellas. pag.70.

CAPITULO V.

Si en los oficios, y ministerios utiles en comun á la causa pública, pueden justamente ser compelidos los Indios á servir, y trabajar? Ponderanse los fundamentos de la opinion negativa. pag.75.

CAPITULO VI.

De los Autores, y fundamentos que hay, y se pueden ponderar en contrario en defensa de estos servicios. pag.79.

CAPITULO VII.

De las condiciones, y temperamentos que se deben tener, y observar en estos servicios personales involuntarios, mientras no se tomare resolucion de quitarlos del todo. pag.86.

CAPITULO VIII.

En que se comienza á tratar en particular de los servicios personales, que se tienen por necesarios, y utiles en comun, y que uno de ellos es el edificio de Iglesias, casas, y obras públicas. pag.95.

CAPITULO IX.

Del repartimiento de Indios para la agricultura, ó labor de los campos, y razones en que se fundan. Y si se estenderán á la de las viñas, olivares, azucar, añil, y otras semejantes. pag.97.

CAPITULO X.

Si se pueden, y deben dar Indios de repartimiento para la labor de las chacaras, que llaman de coca en los Andes del Perú, y beneficio de esta yerba, de cuyas propiedades se trata, y de las del tabaco, y cacao de que se hace la bebida del chocolate; y si esta quebranta el ayuno. pag.102.

CAPITULO XI.

Si se tendrá por justificado el repartimiento, y servicio personal de los Indios para la guarda de los ganados? Y de la utilidad de la crianza de ellos, y otros puntos que se ofrecen en la materia. pag.106.

CAPITULO XII.

De los obrages de paños, bayetas, frezadas, y otros bilados, y tegidos que se han ido introduciendo, y entablado en las Indias; y si será justo dar para el servicio, y beneficios de ellos Indios forzados. pag.110.

CAPITULO XIII.

De los tragines, cargas, ventas, ó mesones, que en el Perú llaman Tambos; y si se pueden dar Indios de Mita para estos servicios. pag.115.

CAPITULO XIV.

Del servicio de los Correos, que en el Perú llaman Chasquis, y llevan, y traen las cartas del Reyno; y si para él se pueden repartir Indios. Y de la libertad que se ha mandado haya en las Indias en escribir las, y penas de las que las abren, ó cogen. pag.121.

CAPITULO XV.

Del servicio de las Minas, y beneficio de sus metales. Y si es licito repartir para ellas Indios involuntarios. Traense las razones, y fundamentos que se suelen, y pueden considerar en favor de la afirmativa. pag.126.

CAPITULO XVI.

Del mismo servicio de las Minas, y en el qual se traen los fundamentos de la negativa. pag.132.

CAPITULO XVII.

De lo que conviene pensar bien la resolucion de la questão referida, y esperar en Dios que aumentará por otras vias los tesoros que se minorarén por aliviar á los Indios; Y de qué medios humanos nos podremos valer licita, y seguramente para adquirirlos. pag.141.

CAPITULO XVIII.

De algunas importantes advertencias, y questões frecuentes en práctica acerca de estos repartimientos de Indios forzados para las Minas. pag.146.

CAPITULO XIX.

De los tributos de los Indios, su justificacion, y tasacion. Y si se han de tener, y juzgar por reales, ó personales. pag.155.

CAPITULO XX.

De los mismos tributos, y de los que se pueden tener por esentos de ellos, y quando escusa su paga la esterilidad, y pobreza. pag.160.

CAPITULO XXI.

De los mismos tributos, y forma que se ha de tener en sus tasas, y cobranzas, y dudas que se suelen ofrecer acerca de esto. pag.167.

CAPITULO XXII.

De los diezmos de los Indios, si los deben pagar; de qué frutos, y cosas. pag.172.

CAPITULO XXIII.

De los mismos diezmos de los Indios, y varias questões practicable, que cerca de ellos se suelen ofrecer. pag.178.

CAPITULO XXIV.

De las reducciones, y agregaciones de los Indios á pueblos, y municipios, donde para siempre bayan de quedar diputados; y si fueron, y serán convenientes. pag.183.

CAPITULO XXV.

De cómo nos havemos de haver en la enseñanza christiana, y política de los Indios, asi reducidos, y poblados, en quitar sus idolatrias, borracheras, ociosidad, desnudez,

y otros vicios que casi en todos son generales. pag.189.

CAPITULO XXVI.

Si será, y huviera sido conveniente obligar á los Indios á que dexadas, y olvidadas tan varias lenguas como usan, habláran solo la muestra Castellana, y se acomodaran en todo á nuestros vestidos, costumbres, y matrimonios. pag.195.

CAPITULO XXVII.

De los Caciques, ó Curacas de los Indios: su jurisdiccion, y sucesion; y del cuidado que se debe poner en la buena educacion, y enseñanza de sus hijos. pag.200.

LIBRO TERCERO.

CAPITULO I.

Del nombre, y origen de las Encomiendas de los Indios, y de la justificacion de ellas en la forma que hoy se practican. p.224.

CAPITULO II.

De las cosas que hubo, y hay para introducir, y continuar las Encomiendas, que hoy se usan, con que se persuade mas su justificacion. pag.228.

CAPITULO III.

De la difinicion de las Encomiendas, sus propiedades, y en qué se parezcan, ó diferencien de los Feudos, Usufructo, Enfitensis, Mayorazgos, ó Donaciones. pag.232.

CAPITULO IV.

De las Pensiones que se suelen, y pueden cargar sobre las Encomiendas de Indios, y varias questões que se ofrecen sobre su materia. pag.238.

CAPITULO V.

De las personas que pueden proveer Encomiendas, y pensiones de Indios; y si en los Virreyes se requiere especial poder para ello. pag.244.

CAPITULO VI.

De las personas á quienes pueden darse estas Encomiendas. pag.249.

CAPITULO VII.

Quando se dirán vacantes las Encomiendas para poderse proveer legitimamente: de expectativas, y renunciaciones, y de las que vacan en Corte. pag.259.

CAPITULO VIII.

Cómo se deben haver los Virreyes, y Gobernadores en la provision de las Encomiendas; y si pecarán con cargo de restitucion, si las dan á indignos, ó á dignos, baviendo otros que lo sean mas. pag.267.

CAPITULO IX.

Del Concurso, y graduacion de los que concurren con Cédulas Reales á pedir Encomien-

CAPITULO XXVIII.

Que los Indios son, y deben ser contados entre las personas, que el derecho llama miserables: Y de qué privilegios temporales gocen por esta causa, y de sus Proteedores. pag.206.

CAPITULO XXIX.

De los privilegios, y gracias que á los Indios, por miserables, y recién convertidos, les están concedidas en las causas, y materias espirituales. pag.213.

CAPITULO XXX.

De los Criollos, Mestizos, y Mulatos de las Indias, sus calidades, condiciones, y si deben ser tenidos por Españoles. pag.218.

das; y si se ha de hacer por la data de ellos, y estar por la relacion de los servicios, y meritos que contienen. pag.274.

CAPITULO XXXI.

Quién se deba preferir entre dos que bayan impetrado Cédulas para una misma Encomienda? O quando concurre uno en quien el Rey le ha proveído en España con otro, á quien sin saber esto la tenia ya dada el Virrey, ó Gobernador en las Indias. pag.281.

CAPITULO XXXII.

Cómo se han de entender, y practicar las Cédulas, que mandan se dé renta señalada sobre Encomiendas; y si ha de ser libre de costas, y se puede pedir eviccion, ó refecion por las queoras en que por algun caso vinieren. pag.286.

CAPITULO XXXIII.

Si los que tienen poder para encomendar pueden poner algunas nuevas condiciones, ó gravámenes en las Encomiendas al tiempo de proveerlas; y de otras questões de esta materia. pag.292.

CAPITULO XXXIV.

Cómo se ha de dividir la Encomienda que se hallare concedida á dos, ó mas, con partes señaladas en ella, ó por señalar? Y si se dará á estos derechos de acrecer? p.297.

CAPITULO XXXV.

Del titulo, investidura, ó posesion de las Encomiendas; y dentro de qué tiempo se ha de pedir, y tomar; y si es natural, ó civil. pag.303.

CAPITULO XXXVI.

De la total prohibicion que hay de enagenarse las Encomiendas; y si se admiten en ellas renunciaciones, prescripciones, transacciones, ó compromisos. pag.307.

CAPITULO XXXVII.

Si el Padre puede gozar el usufructo de la Encomienda que tiene su hijo; y si ellas, ó sus fru-

frutos, y rentas se comunican á las mugeres á título de bienes gananciales. pag.314.

#### CAPITULO XVII.

De la ley (que llaman) de la sucesion de las Encomiendas, de sus causas, efectos, y llamamientos; y si se parece, y en qué á la de los Mayorazgos de España. pag.319.

#### CAPITULO XVIII.

Si las dos vidas de la ley de la sucesion de las Encomiendas se ha de contar desde la del que alcanzó Cédula de merced para ellas, ó desde la del heredero, en quien llegare á tener efecto su situacion. pag.330.

#### CAPITULO XIX.

De los Ilegítimos, Frayles, Clerigos, ausentes, y otros que excluye la ley de la sucesion de las Encomiendas, y de otras varias, y útiles qüestiones que miran á esto. pag.333.

#### CAPITULO XX.

De la prohibicion de suceder en una Encomienda el que tiene otra. Y cuándo, y cómo se le dá derecho de escoger entre las dos la que mas quisiere. pag.340.

#### CAPITULO XXI.

Si excluido el Padre de la sucesion de alguna Encomienda por tener otra, vendrá á entrar en ella su hijo de este, ó su tio, hermano del excluido, é hijo segundo de aquel, por cuya muerte vacó la Encomienda. pag.344.

#### CAPITULO XXII.

De la sucesion de las Mugeres en las Encomiendas de los Maridos; y si gozan de ellas las esposas de futuro, y de presente, antes de haver consumado el matrimonio, y estar en mutua cohabitacion. pag.349.

#### CAPITULO XXIII.

Si la ley que llama á las Mugeres á la sucesion de las Encomiendas de sus maridos á falta de hijos, admitirá por el contrario á los maridos en la de las Encomiendas de las mugeres, y del matrimonio putativo, ó presunto. pag.355.

#### CAPITULO XXIV.

De otras qüestiones prácticas, que pertenecen á este punto de la sucesion de las mugeres en las Encomiendas de sus maridos. pag.362.

#### CAPITULO XXV.

De las cargas de las Encomiendas, y en parti-

cular de las Militares, y del juramento que por razon de ellas están obligados á hacer los Encomenderos, y de sus efectos. pag.367.

#### CAPITULO XXVI.

De la segunda carga de las Encomiendas, y Encomenderos, que es mirar por el bien espiritual, y temporal de los Indios; y de la forma en que hoy se practica, y otras qüestiones de su materia. pag.377.

#### CAPITULO XXVII.

De la carga de residir que se pone á los Encomenderos, y cuándo podrán ser privados de las Encomiendas por no cumplirla. Y qué impedimentos se deben tener por legítimos. pag.385.

#### CAPITULO XXVIII.

De la carga de la tercera parte que se ha puesto de nuevo en las Encomiendas del Perú, y en todas, de venir á pedir confirmacion al Consejo; y de la materia de las confirmaciones. pag.393.

#### CAPITULO XXIX.

Cómo se acaban, y resuelven las Encomiendas. Si el Rey las puede quitar sin causa, ó con ella, en comun, ó en particular. Y si quando restituye la quitada, ó perdida, se ha de tener, y juzgar por nueva, ó antigua. p.401.

#### CAPITULO XXX.

De los pleytos, y despojos de las Encomiendas, cómo, y dónde se han de substanciar, y determinar estas causas. En explicacion de la ley, que llaman de Malinas, y sus declaraciones. pag.409.

#### CAPITULO XXXI.

De los mismos pleytos sobre Encomiendas, y principalmente de los que se suelen ofrecer sobre la restitucion de sus frutos, y rentas. p.417.

#### CAPITULO XXXII.

Si buviera sido, ó será hoy mas conveniente conceder las Encomiendas con perpetuidad, y de suerte que duren, y permanezcan en las casas, y familias de sus poseedores, al modo de los mayorazgos de España. pag.423.

#### CAPITULO XXXIII.

De los Gentiles hombres, llamados Lanzas, y Arcabuces en el Perú, Entretenidos de la Nueva-España, y dudas que se han ofrecido sobre sus consignaciones, y reformas. pag.433.



# LIBRO PRIMERO DE LA POLITICA INDIANA,

EN QUE SE TRATA DE EL DESCUBRIMIENTO,  
Descripcion, Predicacion, Adquisicion, y Retencion de  
las Indias Occidentales, y de los Titulos de ellas.

## CAPITULO PRIMERO.

DE LO QUE SIGNIFICA, Y COMPREHENDE PROPRIAMENTE  
este nombre INDIAS. Tratase de las Orientales, y de las partes,  
en que los Antiguos dividieron el Orbe.

### SUMARIO.

- 1 Motivo de esta obra, y lo que comprende. Mundo, que sea, su division, y lo que en si encierra.
- 2 Division del Mundo en quatro partes, y los nombres, que tienen.
- 3 Otra division en tres partes.
- 4 Lo que comprende cada una de las tres.
- 5 La India Oriental cae en el Asia. Llámase Hevilat, y por qué? Allí. De dónde tomó este nombre de India? Allí. Antes se llamaba Mausolo, allí.
- 6 Por qué se llama Oriental? Los terminos, que la ciñen, allí. Tiempo, que esmenester para navegar su costa, allí. El número de los Indios Orientales excede al de todos los mortales, allí.
- 7 Su demarcacion está dudosa. Es la mano derecha del Mundo, y donde
- 8 estubo el Paraiso, allí.
- 9 Descubridores, y Conquistadores de la India Oriental. Apostoles, que predicaron en ella, allí. Dónde padeció Martyrio Santo Thomás, allí.
- 10 Los Portugueses fueron los primeros, que la descubrieron.
- 11 Autores, que alaban esta Conquista. Forcatulo la desluce, allí. Motivos piadosos de estas Conquistas, allí. Embaxada del Rey D. Manuel al Papa, allí. Carta del Rey Don Juan el Tercero á su Virrey, allí. Peregrinacion de San Francisco Xavier, y llámase Apostol de las Indias, allí.
- 12 Los Reyes de Portugal han tomado renombre de estas Conquistas. Abadiéron á las Quinas de sus Armas un Globo, allí.



IOS mediante, pretendo format una breve Politica Indiana en romance, sacada de los Libros, que en Latin mas por extenso he escrito, y han sido bien recibidos, del Derecho, y Gobierno particular de las Indias, que llamamos Occidentales, que juntamente puc Tom. I.

da sesvir, y sirva de Epitome ó Compendio de ellos; pero sin omitir nada de su substancia.

2 Y para algun cimiento de tan gran edificio, me ha parecido forzoso permitir brevemente con el Jurisconsulto (a), que esta palabra Mundo, dicho así por el ornato, y aseó, con que Dios le compuso (b): tomada en general comprehende Cielo Tierra, y Mar, y todas las criaturas, que en es-

A tas

(a) L. 1. D. de Origin. Jur. cum ibi notatis.  
(b) M. Varro lib. 1. de Ling. Latin. § lib. 4. fol. mibi 32.

ibi Mundus à Munditia, & Plinius lib. 2. cap. 2.  
& alii passim.